CISA

CONSEJO INDIO DE SUD AMERICA

INDIAN COUNCIL OF SOUTH AMERICA Apartado Postal Casilla No 620 PUNO-PERU & Casilla 12130 LA PAZ-Bolivia

ORGANIZACION NO-GUBERNAMENTAL, CON STATUS CONSULTIVO
EN EL CONSEJO ECONOMICO SOCIAL - ECOSOC - ONU
e -Mail: tcondori@puebloindio.org & http://www.puebloIndio.org/CISA/

COMITE INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENETICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE

Undécima sesión

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES

Registro, fijación y catalogación de las ECT/EF

Como miembro de la comunidad indígena Aymara de Tambocusi, opino sobre el registro de las expresiones culturales tradicionales, especialmente de la música y danza. Para una protección efectiva, tales expresiones deben ser fijados y registrados. Visto el significado ritual de nuestras expresiones culturales, su fijación y catalogación debe ser ejecutado por las propias comunidades, ya que son ellas nomás que conocen profundamente todo el contenido ceremonial.

Tengo experiencia como músico y miembro de un grupo folclórico que viajó por muchos países del mundo, he constatado que no exitió ninguna protección contra el uso indebido y la explotación de nuestra cultura. Las melodías de los pueblos indios han sido recopiladas, modificadas y comercializadas por grupos ajenos a nuestra cultura, quienes sacaros jugosos benefícios con la interpretación de la música así llamada "andina". Por ello, junto con mi comunidad hemos comenzado a registrar nuestra música y danza a fines de tener una base de datos que prueba nuestra autoría. Este material esta puesto a disposición del público en el Internet. No contamos con los medios financieros suficientes para reproducir este material con fines de crear un ingreso a benefício de la comunidad, ni tampoco para cumplir nuestros planes de ampliar el archivo con las comunidades vecinas y hasta incluir materiales de todo la región.

En el año 1992, el Consejo Indio de Sud América-CISA, habia presentado un documento al Grupo de Trabajo para Poblaciones Indígenas en el Tema 9a) Estudio del Control y la Posesión de la Propiedad Cultural de los Pueblos Indígenas con el Título: Folklore - Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas. En las conclusiones hemos mencionado:

que seria necesario que se cree un Centro indio de protección de los derechos de su producción cultural. Organismo que estaría conformado por los representantes de las diferentes organizaciones indias de las tres américas, quienes se encargarían de defender, almacenar, promover, promocionar, clasificar y estudiar las diferentes actividades culturales de los pueblos indios.

Reiteramos esta demanda y esperamos que este Comité logrará una defensa efectiva de las expresiones culturales de nuestros Pueblos Indios.

Ginebra, 3 a 12 de julio de 2007.

Tomás CONDORI